

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-096/07 de fecha veinticuatro de septiembre de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha nueve de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la petición de mérito fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de Agua Prieta, Sonora, informando éste que en la causa penal al rubro indicada e instruida en contra de MIRZA ISABEL MARTÍNEZ, por la comisión del delito de LESIONES LEVES en agravio de LIZEL MERAZ VALENZUELA; en fecha once de julio de dos mil siete, se recibió la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito, mediante la cual condeno a MIRZA ISABEL MARTÍNEZ a una pena de dos meses de prisión ordinaria y al pago de una multa por la cantidad de \$943.20 (novecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) y a la cantidad de \$2,180.00 (dos mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) como pago de la Reparación del Daño a favor de LIZEL MERAZ VALENZUELA. Concediéndosele el beneficio de la Suspensión Condicional de la Pena a MIRZA ISABEL MARTÍNEZ, previa garantía por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). Realizando la sentenciada el pago de las cantidades señaladas el trece de julio del mismo año.- Girándose el citatorio correspondiente a la ofendida LIZEL MERAZ VALENZUELA, para que pase a recoger la cantidad de \$2,180.00 (dos mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) como pago de la Reparación del Daño a su favor.